Expediente Coactivo N° 009401-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : ZBUSS S.A.C. (DNI/RUC N° 20602221505)

DIRECCIÓN OBLIGADO : JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 440 RIMAC - LIMA - LIMA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y

MERCANCIAS - SUTRAN

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 22 de diciembre del 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D001063-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*)(S/.)	Codigo de Pago	
4120002842-S-2020-SUT RAN/06.4.2	792.00	24.20	24.20	0.00	840.40	9600003422	

^{*}Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme alo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008- JUS. El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

ERIKA ELIANNI MORA CORDOVA Ejecutor Ceactivo SUTRAN DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA Auxiliar Coactivo SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago N° 5014 / Código de Transacción N° 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe.

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe. Información adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200- 4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 05101-S-2021-SUTRAN/06.4.2

_	~			
•	Δn	\sim	r	•

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

N°	Administrado	Documento de la Deuda	N° Expediente	Falta	Monto de Deuda	N° RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	ZBUSS S.A.C. (P1)	2401088545	019282-2019-0 16	M20	792.00	4120002842-S-2 020-SUTRAN/0 6.4.2	14/01/2020	12/02/2020 (P1)

^{*} Cuando la constancia tiene más de un administrado se añadirá: Principal = (P), Solidario = (S)

16 de diciembre del 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS Subgerente (e) Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

2000039998 NOTIFICACION N°: 2000039998

ales 452 - Edifico Triboña - Jesús María - Lima Destinatario: ZBUSS S.A.C. Provincia: LIMA Región: LIMA Distrito: RIMAC Domicilio: JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 440 - LIMA - LIMA - RIMAC MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO ACTA DE NOTIFICACIÓN DATOS DE RECEPCIÓN Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la Visitas 1. Por Negativa de recepción: 2da diligencia: Exmon General and horas del día me constituí en el Siendo las /_ 0 No quiso recibir el Cargo. domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación Nº Will. Recibe Cargo y se niega a firmar. 2000039998 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) Tipo de documen · Recibe Cargo y se niega a dar sus en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que: OTRO O DNI O datos. Luego de la segunda visita efectuada al referido N° de documento d 12 FEB 2020 0 domicilio se dejó notificación bajo puerta según 2. Persona no capaz identidad TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento No exhibió docum Administrativo General. 3. Domicilio cerrado No fue posible efectuar la notificación conforme se Relación con el ade ninistrado señala en el presente documento (Motivos de no 8 Titular 4. Dirección no existe: FORM acuse de recibo): · Familiar. (Sin calle. • Empleado. Sin manzana Visitas efectuadas · Representante. Sin número. **Primera Visita** · Otros. (CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE: Hora 1.32 Fecha: 2720 Fecha y Color de Fachada crema hora en que se realizó la Fecha: Hora: N° de pisos DATOS DEL NOTIFICADOR recepción Suministro de luz N Apellidos y Nombres: Material de la Puerta Firma WILLIAM CABREL BARRETO Dima 10587826 - NOTIFICADOR Metal (/ Madera () Vidrio () Otros:.... Segunda Visita Otras: Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación Fecha: Hora: por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la DATOS DEL NOTIFICADOR Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Observaciones: General ley N° 27444 Apellidos y Nombres: Firma: DNI: **DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA** ZBUSS S.A.C. Ca&Pe JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 440 - LIMA -LIMA - RIMAC NOTIFICACION Nº: 2000039998 PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN Autoridad que Expide el Documento 1 25 - RIMAC N° Resolución: 4120002842-S-2020-SUTRAN/06.4.2 000317847 14/02/2020 LOC 8 4120002842-LNU3 **ACTA DE 2da VISITA** PERÚ NOTIFICACION Nº: 2000039998 DATOS DEL NOTIFICADOR , me constituí en el domicilio del administrado <u>ZBUSS S.A.C.</u> Ubicado en LIMA - LIMA - RIMAC : JIRON JULIAN PIÑEYROS NUMERO 440 RIMAC - LIMA, LIMA, PE con el propósito de notificar el (los) documento(s) N* Resolución: 4120002842-S-2020-SUTRAN/06.4.2 Apellidos y señalados a continuación: Nombres: Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:

O No se ha encontrado persona capaz en el domicilio. DNI : Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta **ACTA DE 1era VISITA** PERÚ NOTIFICACION Nº: 2000039998 me constituí en el domicilio del administrado ZBUSS S.A.C. DATOS DEL NOTIFICADOR Ubicado en LIMA - LIMA - RIMAC : JIRON JULIAN PIÑEYROS NUMERO 440 RIMAC - LIMA, LIMA, PE , con el propósito de notificar el (los) documento(s) N* Resolución: 4120002842-S-2020-SUTRAN/06.4.2 señalados a continuación: Apellidos y Nombres: Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:

El domicilio se encontrada cerrado.

No se ha encontrado persona capaz en el domicilio DNI: Firma: que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 4120002842-S-2020-SUTRAN/06.4.2

Lima, 14 de enero de 2020

VISTO: El Informe Final de Instrucción N° 5019018623-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 22 de octubre de 2019, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 2401088545 de fecha 21 de setiembre de 2019, que obra en el expediente administrativo correspondiente a ZBUSS S.A.C. identificado con RUC N° 20602221505 (en adelante, el Administrado) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, **RETRAN**), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN/01.1 y Nº 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que a partir del 1 de marzo del 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289° del **RETRAN**: "El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (...)".

Que, con fecha 21 de setiembre de 2019, la autoridad competente mediante el Centro de Gestión y Monitoreo (CGM) – SUTRAN, detectó que el vehículo de Placa de Rodaje N° A10744 excedió el límite de velocidad permitida registrando una velocidad de 105 Km/h, por lo que procedió a imponer la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 2401088545 contra el Administrado en calidad de propietario del vehículo infractor, por la comisión de la infracción calificada como Muy Grave y tipificada con el código M.20 consistente en: "No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos" del RETRAN:

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el 11 de octubre de 2019, conjuntamente con la copia del testimonio documental, fílmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, el artículo 162° del **RETRAN** señala que, para los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, el límite máximo de velocidad en carreteras es de 90 Km/h. Asimismo, el artículo 168-A del **RETRAN** establece que: "A las velocidades máximas permitidas en el presente Reglamento debe aplicarse un margen de tolerancia de 5 Km/h, por lo que el exceso de velocidad es sancionable sólo cuando se supere la velocidad máxima más el margen de tolerancia señalado". Por tanto, en estos casos el exceso de velocidad es sancionable únicamente cuando se supere el límite máximo de velocidad más el margen de error señalado.

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción N° 5019018623-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 22 de octubre de 2019, el mismo que fue notificado por la Autoridad Sancionadora con fecha 28 de noviembre de 2019 recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el Administrado.

Que, pese haber sido debidamente notificado y de la consulta en el Sistema de Trámite Documentario - SUTRAN, así como del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se ha verificado que el **Administrado** no ha cumplido con realizar el pago de la papeleta de infracción al tránsito, ni la presentación del descargo respectivo.

Que, habiendo concluido la etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador se ha verificado que éste se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y habiéndose acreditado la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2401088545** procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley N° 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR a ZBUSS S.A.C., identificado con RUC Nº 20602221505, con el pago de la multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago respecto a la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401088545, al haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada con el código M.20, en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Administrado, a fin de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente, cumpla con pagar el importe de la multa en las agencias del Banco de la Nación o de los bancos autorizados (Interbank y BBVA Continental) en moneda nacional, consignando el número de la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401088545.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente resolución podrá interponer los recursos administrativos previstos en el artículo 218º del **TUO de la LPAG** dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente; de no presentarse recurso impugnativo alguno dentro del plazo de Ley la resolución quedará firme, y se procederá a expedir la respectiva constancia de exigibilidad de la deuda, en concordancia con lo previsto en el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y notifiquese.

CNB/lkec



PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN Subgerente

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.

The state of the s



AN LA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

FECHADE IMPRESION, 07 TO 2019



Pestinatario: ZBUSS S.A.C.							
Domicilio: JR. JI LIAN PIÑEYROS NRO. 440 LIMA - LIMA - E	RIMAC		Distrito:		ovincia:	Región:	
	- W. I.V. &		RIMAC	1.1	MA	LIMA	
DATOS DE RECEPCIÓN;		ACUSE DE RECIBO			CTA DE NOTII		
pellidos y Nombres de la persona con quien se entrenda la Igencia	1. Por Negativa de recepc				oras del dia	me con iguran en el Cargo de N	nstitui en el
ngenera	No quiso recibir el car					el (los) documento (s)	
po de documento:			and deadle	Cargo Al resp	ecto dejo constan	icia que	que se muica n
	 Recibe cargo y se meg 				gunda visita, efec		0
THE NEW MANAGEMENT OF THE PARTY	 Recibe Cargo y se nieg 	en a dar sus		domicilio se di	eso notificación ba	no puena segun	0
de documento de	dates	(= :	5		27444 Ley del P	rocedimiento	
entidad:		_	~	Administrative		Marie Colore Antegra Mario Chico	~
	 Persona no capaz. 	0	•		electoar la notifi esente documento	cación conforme se	\circ
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	3. Domicilio cerrado.)	acuse de reerbi		(Sibiros de no	
lación con el administrado	4. Dirección no existe:			acare ac recin	.,		
Titular		0 (_				
• Familiar (Sin calle 	<u> </u>		electuadas			
	Sin manzana	0 0	Primer	a visita			
• Empleado	Sin numero	0 0)	November together	-		
Representance	Ouro		Eachy	11 10 10	Hora C	5.23	
• Otros (133/18		Same V	11000	
	CARACTERÍSTICAS REL	EVANTES DEL INMU	EBLE:		CA	of Do	
cha'y hora en Fecha Hora	[2	0	DATOS	DEL SOTIFE	CADOR ~	9.A.C.	1
esercalizadas se se senter sessar 10:23	Cotor de Fachada	Crany	Anelluk	s v Numbres	******		7//
A S WANTE SEC.	N° de pisos	1			WIL	LIAM CABRE	PARR
general contract ment all a	Summistro de lue N		DNI		DN	i: 10587826 - N	OTIFICAT
	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		DXI		FIRMA	. 10001020-N	CHALLA
	Material d	e la Puerta					
Firma	Metal (XX)	Madera ()	Segund	a visita			
1 1 UCI 2019							
	Vidno i)	Otros					
deja constancia de la Ira visita y su reprogramación por lu			Feeha	36 66 13	Hora		
otivos sengladas, indicandose que la Adapi site er pealizara et dia	Oiras				1		
ACUSE DE QUECIED			[BA108	DEL NOTIFIC	CANAD		
MUSE DE SEMOU				The second second	, ADOR		
SeA admires:	Se dejo nonficación bajo puer	1110 1 1 1	Apellide	is v Nombres			
Services:	27444 Lev del Procedimiento						
ľ	N 27444	0	DM		FIRMA		
		\circ					
PERU Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias reasiga M' 193), esa Emilio Alhaus - Unce - Emilio Alhaus - Emi	NOTIFICACI en el domicilio del administrado oposito de notifica; el (los)	DE 2da VISITA ON Nº 19001952	28		190019	56062 119 05228-LNU3	11/10/20 15/10/2019
				- 200	100000000000000000000000000000000000000		
					DNI	FIRMA	
					I		
						-	
El damiedro se encontraba cerrado r lo que se procedio a becantar un Acra por la visita realizada y a dejar ma el administrado ha sado bien notificado.	No se ha encontra	lo persona capaz en el do	medio				
El damiedio se encontraba cerrado lo que se procedio a becantar un Acra por la visita realizada y a dejur una el administrado ha sado bien notificado.	No se ha encontra	lo persona capaz en el do	medio				
El damicilio se encontraba cerrado lo que se procedio a lexantar un Acia por la visita realizada y a dejur ma el administrado ha sado bien notificado Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias	No se ha encontra bajo puerta del donuciho el (los)	lo persona capaz en el do	micilio ostancia que de est				
El damischo se encontraba cerrado Fo que se procedio a besantar un Acra por la visita realizada y a dejur mo el administrado ha sido bien notificado Superintendenda Me Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercandas (cavina N° 1997 esa, Emilio Albaus - Unice - Lima	No se ha encontra bajo puerta del donuciho el (los)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est		paros	SDEL NOTIFIC	ADOR
El damischo se encontraba cerrado Fo que se procedio o levantat un Acra por la visita realizada y a dejar ma el administrado ha sido bien notificado Superintendencia Ace Transporte Torrestre de PERÚ Personas, Carga y Mercancias reavian N' 1991 esa Emilio Albous - Lince - Lima mido Jas — hioras del dia me constitui ESS S. A C. Hiscado en	No se ha encontra bago puerta del domiciho el (los) ACTA D NOTIFICACI en el domiciho del administrado	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est			S DEL NOTIFIC	ADOR
El damicalo se encontraba cereale to que se procedio a levantar un Acra por la visita realizada y a dejur mo el administrado la sado bien notificado Superintendencia de Transporte Terrestro do Personas, Carga y Mercancías resultan 11 393 esa, Emilio Albanas - Unco - Lima mido las formas del día me constitui NSS N.A. C. Placado en NULLIN PINTANO SIRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el pr	No se ha encontra bajo puerta del domiciho el (fos) ACTA E NOTIFICACI en el domiciho del administrado oposito de notificar el (fos)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est		DATOS Apellidos y		ADOR
El damicalo se encontraba cereale to que se procedio a levantar un Acra por la visita realizada y a dejur mo el administrado la sado bien notificado Superintendencia de Transporte Terrestro do Personas, Carga y Mercancías resultan 11 393 esa, Emilio Albanas - Unco - Lima mido las formas del día me constitui NSS N.A. C. Placado en NULLIN PINTANO SIRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el pr	No se ha encontra bajo puerta del domiciho el (fos) ACTA E NOTIFICACI en el domiciho del administrado oposito de notificar el (fos)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est				CADOR
El donne do se encontroba cereado fo que se procedio a levantar un Acra por la visita realizada y a dejur ma el administrado la sado bien notificado Superimendencia PERU Superimendencia PERU Su	No se ha encontra bajo puerta del domiciho el (fos) ACTA E NOTIFICACI en el domiciho del administrado oposito de notificar el (fos)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est		Apellidos y Nombres		CADOR
El damicalo se encontraba cereale to que se procedio a levantar un Acra por la visita realizada y a dejur mo el administrado la sado bien notificado Superintendencia de Transporte Terrestro do Personas, Carga y Mercancías resultan 11 393 esa, Emilio Albanas - Unco - Lima mido las formas del día me constitui NSS N.A. C. Placado en NULLIN PINTANO SIRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el pr	No se ha encontra bajo puerta del domiciho el (fos) ACTA E NOTIFICACI en el domiciho del administrado oposito de notificar el (fos)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est		Apellidos y		ADOR
El damicalo se encontraba cereale to que se procedio a levantar un Acra por la visita realizada y a dejur mo el administrado la sado bien notificado Superintendencia de Transporte Terrestro do Personas, Carga y Mercancías resultan 11 393 esa, Emilio Albanas - Unco - Lima mido las formas del día me constitui NSS N.A. C. Placado en NULLIN PINTANO SIRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el pr	No se ha encontra bajo puerta del domiciho el (fos) ACTA E NOTIFICACI en el domiciho del administrado oposito de notificar el (fos)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est		Apellidos y Nombres		ADOR
El damicho se encontraba cerrado To signe se procedio a levantar un Acra por la visita realizada y a dejur mo el adinimistrado liu sado bien notificado Superintendencia Jos Transporte Terrostro do Personas, Cargo y Mercanicias reación N° 1991 esa Emilio Albasia - Unica - Lima máo las foras del día me constitui SESS N. A C. Discado en RETLAN PERTANOS NRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el pir	No se ha encontra bajo puerta del domiciho el (fos) ACTA E NOTIFICACI en el domiciho del administrado oposito de notificar el (fos)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est		Apellidos y Nombres		ADOR
El damicho se encontraba cerrado To signe se procedio a levantar un Acra por la visita realizada y a dejur mo el adinimistrado liu sado bien notificado Superintendencia Jos Transporte Terrostro do Personas, Cargo y Mercanicias reación N° 1991 esa Emilio Albasia - Unica - Lima máo las foras del día me constitui SESS N. A C. Discado en RETLAN PERTANOS NRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el pir	No se ha encontra bajo puerta del domiciho el (fos) ACTA E NOTIFICACI en el domiciho del administrado oposito de notificar el (fos)	do persona capaz en el do documento(s). Se deja co PE. Tera VISITA	micilio ostancia que de est		Apellidos y Nombres		ADOR
r la que se procedio a lecantar un Acra por la visata realizada y a dejur mo el administrado la sido bien notificado PERU Superintendencia de Transporte Terrestre de 'Personas, Carga y Mercancías receipa N° 1991 e sa, Emilio ARhaus - Lince - Lina	No se ha encontra bago puerta del donuciho el (los) ACTA D NOTIFICACI en el donuciho del administrado oposito de notificar el (los) 888544 2401088580	to persona capaz en el de documento(s). Se deja co E. Iera VISITA ON Nº 19001952	micibo ostanera que de est		Apellidos y Nombres		ADOR



PAPELETA DE INFRACCIÓN Nº 2401088545

			O CON EL QUE SE COME	TIÓ LA INI	FRACCIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRES / F	RAZÓN SOCIAL	_;				
ZBUSS S.A.C.	Control (minus allessa) (Control W. Control (Control		Control of the Contro			
DOMICILIO : EL QUE SE CONSI	GNA EN LA CON	ISTANCIA DE NOTIFI	CACION			
		CONDUCTA INFR	ACTORA DETECTADA			
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	N	IONTO(*)	FECHA DE INFRA	ACCIÓN	HORA DE INFRACCIÓN	
M-20	18% UIT	S/. 756.00	R NECESSARY MARK		10:40:43	
DESCRIPCIÓN DE LA INFRA		ESPETAR LOS LÍM	ITES MÁXIMOS DE VELO	CIDAD EST	ABLECIDOS	
INFORMACIÓN ADICIONAL:						
EXCESO DE VELOCIDAD: 10	ones, or composite					
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	ŀ				AUTORIDAD	
DISTRITO: HUACHO				Apellidos:		
PROVINCIA: HUAURA		DEPARTAMENTO			Diaz Loza	
REFERENCIA: LONGITUDIN	AL DE LA COS	TA (Km:128.204 - k	(m:143.186)			
OBSERVACIONES:				Nombres:		
					Hugo Ulises	
La	titud: -11.2557	Longitud: -77.5248			riugo Onses	
		L VEHÍCULO				
Nº PLACA ÚNICA NACIONAL DE RO	DAJE:	N° DE TARJETA DE ID	ENTIFICACIÓN VEHICULAR	CIP/DNI:		
A10744				FIRMA:	40732186	
DESC	RIPCIÓN DEL I	MEDIO PROBATO	RIO			
FÍLMICO FOTOGE	ÁFICO	OTROS X	SISTEMA DE CONTROL Y	6	7-4	
FILMICO FOTOGE	KAFICO []	OTHOS [X]	MONITOREO INALÁMBRICO		IUGO U. DIAZ LOZA	
Datos de calibración del equipo (s	según correspond	da):		Autoridad Instructora Subgerencia de Procedimientos de Transit		
					endencia de Transporte Terrestre ersonas, Carga y Mercancias	
w	*					
		1	05 KM/H			
			A TO THE STATE OF			
			A CONTRACTOR			

. + % (\$. °.

PAGUE CON DESCUENTO

(TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito - D.S. Nº. 016-2009-MTC y modificatorias)

INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (*), usted dispondrá de:

- a) <u>Cinco (05) días hábiles</u> para cancelar la multa con descuento del 83%, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.
- b) <u>Desde el sexto día hábil</u> siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con descuento del 67%.
- (*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.
- . De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en los lugares de presentación de descargo para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del dia siguiente de notificada la papeleta. De ser el caso, en el plazo de treinta (30) días hábiles la autoridad competente (...) emitirá la resolución de sanción.

 La presentación del descargo no suspende el plazo para el pago con descuento.
- . Lugares para la presentación de descargo

En la Sede principal Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima y en las oficinas regionales.

http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones

Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a la autoridad con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular.

De acuerdo con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona Urbana			Irbana	(2) Carreteras				
	Zona escolar	*	30 Km/h	Automóviles	:	100 Km/h		
	Calles y jirones	٠	40 Km/h	Bus de pasajeros	•	90 Km/h		
	Avenida		60 Km/h	Carga	:	80 Km/h		
	Zona de hospital	•	30 Km/h	Escolares	1	70 Km/h		
	Vía Expresa		80 Km/h	Mercancías Peligrosas	•	70 Km/h		

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. Nº 167 TUO del RNT).

LUGARES Y MODALIDADES DE PAGO

El pago de la multa se efectúa consultando previamente el Código Único de Pago en la página web de la SUTRAN (http://www.sutran.gob.pe/pagoinfracciones), pudiendo pagarse en todas las agencias del Banco de la Nación, BBVA Continental o Interbank a nivel nacional.

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01) 265-8105 y a la Línea Gratuita desde teléfonos fijos al 0800-12345 o ingresar a la página web http://www.sutran.gob.pe. Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.